

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 13 de Julio de 1916.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.908.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Emilio Frías Lomelino, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mencion, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor que sigue:

Encabezamiento.—En Valladolid á veintiuno de Octubre de mil novecientos quince; el señor D. Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia, habiendo visto el juicio ejecutivo que precede, seguido entre partes, de una como demandante D. Ricardo Reinoso del Castillo, mayor de edad,

casado, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Alberto Gonzalez Ortega, bajo la direccion del Letrado D. Mariano Fernandez Cubas; y de otra en concepto de demandado D. Manuel Castrillo, de la misma vecindad, sin representacion por estar declarado rebelde, entendiéndose por lo tanto, en lo que al mismo se refiere con los estrados del Juzgado, sobre pago de cinco mil dieciseis pesetas, intereses y costas; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecucion adelante, hasta hacer pago á D. Ricardo Reinoso del Castillo, de la suma de cinco mil pesetas, importe de la letra de cambio protestada, dieciseis pesetas de los gastos del protesto é intereses legales de aquellas sumas desde la fecha de dicho protesto, con imposicion de las costas al demandado D. Manuel Castrillo.—Asi por esta sentencia, la que se notificará y publicará en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y dos y siguiente de la ley Procesal Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Aureliano Bragado Perez.

Para que conste é insertar en el «Boletín Oficial», expido este testimonio en Valladolid á veintitres de Octubre de mil novecientos quince.—Licenciado Emilio Frías.

181

Núm. 1.905.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por auto de hoy, dictado á instancia del Procurador D. Antonio Bujedo en nombre del Comerciante de esta plaza D. Julio Vicente Gonzalez, he declarado á éste en estado de quiebra. Lo que se publica por medio del presente edicto, prohibiendo que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al Depositario nombrado don Benito Pelaez Poza, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos, ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y previniéndose á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestacion de ellas por notas que entregarán al Comisario don Anselmo Braún Antolin, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Por último, se anuncia haberse señalado el día siete de Agosto próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebracion de la primera Junta general de acreedores, convocando á éstos á su asistencia, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valladolid á once de

Julio de mil novecientos diez y seis.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

182

Núm. 1.895.

OLMEDO.

REQUISITORIA.

Blanco Expósito, Antonio, de 32 años, estatura regular, fuerte de musculatura, color moreno, y de San José, Juan, de 36, igual color, alto, delgado y con bigote negro, quinquilleros ambos, procesados en causa sobre sustraccion de palomas en Valdestillas, en la noche del veintiocho del pasado mes de Mayo, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado, con el fin de ser oídos y constituirse en prision provisional, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se exhorta su busca, captura y conduccion á la Cárcel de este partido.

Olmedo once de Julio de mil novecientos dieciseis.—El Juez de instruccion, Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Andrés Amo.

Núm. 1.907.

REQUISITORIA.

Rodriguez Martin, Francisco, (á) Moreno, natural de Valladolid, de estado soltero, profesion ajus-

tador, de 24 años, hijo de Cipriana y de Millán, procesado por hurto de quince pesetas á Anastasio Asonje Redondo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo.

Oviedo 7 de Julio de 1916.—El Juez de instrucción, Gabino Ríos.—El Secretario judicial, Por decreto, Sixto Cerro.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 1.902.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

Contribucion territorial y urbana

2.º trimestre de 1916.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID

Don Segundo Rueda Ruiz, Recaudador de la Hacienda en la zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribucion y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 8 de Julio de 1916, la providencia siguiente:

Providencia de subasta —«No habiendo satisfecho los deudores que á continuacion se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenacion en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Julio de 1916, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalizacion.—Notifiquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenacion se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relacion.

Nombres de los deudores

Don Luciano Aparicio Escobar.

Una tierra de 3.ª calidad al pago de las Mimbreras y cañizo de la Cruz, que linda al Norte y Poniente con canal del Duero y dicho cañizo, Oriente tierra de Julian Presa y Mediodía tierra de Eleuterio Diez, 270 estadales; capitalizada en 10 pesetas, valor para la subasta 200 pesetas.

Casimiro Pascua.

Una tierra de 1.ª calidad, al pago de Pozuelo, que linda al Poniente, Mediodía y Norte con otra de Emilio Gomez Diez y al Norte con la de Matias Diez, una obrada; capitalizada en 30 pesetas; valor para la subasta 600 pesetas.

Francisco Perez Cañas.

Una tierra de obrada y media, al pago de Hornillos, que linda por Oriente y Poniente con otra de herederos de Bonifacio Rodriguez y Norte con camino de Renedo; capitalizada en 30 pesetas; valor para la subasta 600 pesetas.

Francisco Talavera.

Una tierra, que linda al Norte con otra de Mariano Sanz, Naciente tierra en venta de Venancio del Río, Mediodía de herederos de Pedro Alonso, Poniente con camino de Laguna; capitalizada en 20 pesetas; valor para la subasta 400 pesetas.

Manuel Lopez Gomez

Una casa en las afueras de las Puertas de Madrid, al pago de la Sierra del Agua, que linda al Norte afluencia de los caminos de Simancas y Puente Duero, Poniente camino de Puente Duero y Mediodía casa de Antolin Redondo; capitalizada en 40 pesetas; valor para la subasta 1.000 pesetas.

D.ª María Cruz Gonzalez.

Una tierra de 2.ª calidad al pago de Prado Palacios, de una obrada y ochenta y tres estadales, que linda al Norte con tierra que fué del hospital de Santa María de Esgueva, Oriente tierra de herederos de Damian Alvarez, Mediodía herederos de Tomás Montiano, Poniente con senda que baja del lagar de Julian Medina; capitalizada en 100 pesetas; valor para la subasta 2.000 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causa-

habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebracion de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligacion del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicacion.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Valladolid á 7 de Julio de 1916.—El Recaudador, Segundo Rueda.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Administracion de Consumos

Por providencia del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, fecha 12 del corriente, se ha declarado incursos en el apremio de primer grado, consistente en el cinco por ciento de recargo, á los deudores de la Zona de extra-radio que no han satisfecho sus cuotas en el periodo voluntario del primero y segundo trimestres del presente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber, que si no satisfacen el principal y recargo referido en el término de cinco días, se expedirá el apremio de segundo grado, de conformidad con la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Valladolid 13 de Julio de 1916.—El Mandatario, Baltasar Rodriguez Carvallo.

183

ÓRDULA DE CITACION.

No pudiendo ser citada D.ª Juana Gallego Lopez para el acto de la subasta pública extrajudicial de las fincas hipotecadas por dicha señora y su esposo D. Gaspar Lopez Zurdo, en garantía de un préstamo de cinco mil pesetas de D.ª Manuela de la Higuera Fuente, intereses y costas, celebrado en escritura pública de 28 de Noviembre de 1907, ante el Notario de Valladolid D. Francisco Francia Hernandez, por haber fallecido dicha señora D.ª Juana Gallego Lopez, desconociendo quiénes sean sus sucesores herederos, se les cita en esta forma para el acto de la subasta pública extrajudicial antes referida, que tendrá lugar en la Notaría á cargo de don Benigno Martin Martin, en Medina del Campo, á las once de la mañana del 27 del presente mes de Julio.

Medina del Campo 7 de Julio de 1916.—Benigno Martin Martin.

180

EDICTO.

Primera subasta extrajudicial

Se celebrará en la Notaría de D. Benigno Martin y Martin, situada en Medina del Campo, á las once de la mañana del día 27 del corriente mes de Julio, á instancia de la acreedora hipotecaria, para vender ocho fincas rústicas y dos casas, sitas en el término municipal y casco de Medina del Campo, y las últimas calle de Artillería y Magdalena, condos y un piso, respectivamente, cuya medida superficial, linderos y títulos del derecho garantido se encuentran en la Notaría, y serán exhibidos á los interesados en el remate que tendrá lugar por seis mil doscientas cincuenta pesetas, refundido el capital prestado, intereses y una cantidadalzada para costas y gastos.

Medina del Campo 7 de Julio de 1916.—Benigno Martin y Martin.

179

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion